

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

**204** *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 19, Reguladora de la Tasa por Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable.*

**Edicto**

Don Ángel Padilla Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesa (Jaén).

**Hace saber:**

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 19 Reguladora de la Tasa por Servicio Municipal de suministro de agua potable, aprobado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión del día 23 de noviembre de 2016, se procede a publicar el citado Acuerdo elevado a definitivo conforme prescribe el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, cuyo texto a continuación se transcribe:

PUNTO 6.º.-Modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 19 de la Tasa por Suministro Domiciliario de Agua Potable.

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde de Modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 19, reguladora de la Tasa por Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA:

*Primero.-Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 19, reguladora de la Tasa por Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable consistente en lo siguiente:*

Que el artículo 7.-Cuota variable apartado 2. B) cuyo apartado b) queda redactado como a continuación se transcribe:

b) Establecimientos Industriales y Comerciales o Explotaciones Ganaderas de todo tipo, ubicados fuera del casco urbano de Huesa, abonarán la cuota en función de la tarifa elegida por el interesado 15 días antes de iniciarse cada uno de los dos semestres (primero: de 1 de enero a 30 de Junio o segundo: 1 de julio a 31 de diciembre) de entre las siguientes:

<b>Tarifa A</b>	Consumo hasta 800 m <sup>3</sup>	80 € al semestre
<b>Tarifa B</b>	Consumo hasta 1.000 m <sup>3</sup>	120 € al semestre
<b>Tarifa C</b>	Consumo hasta 1.200 m <sup>3</sup>	150 € al semestre
<b>Tarifa D</b>	Consumo hasta 1.500 m <sup>3</sup>	170 € al semestre
<b>Tarifa E</b>	Consumo hasta 2.000 m <sup>3</sup>	300 € al semestre

Por un consumo superior al establecido en cada tarifa (cada seis meses) se pagarán 2 € más IVA por cada m.<sup>3</sup> de exceso.

En caso de que por carecer de contador, avería o rotura del mismo no fuera posible conocer el consumo real del inmueble se aplicará una liquidación en cuantía de 600 € por cada seis meses.

*Segundo.*-Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

*Tercero.*-Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Cuarto.*-La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse una vez publicada íntegramente el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo de modificación de la Ordenanza núm. 19 Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, podrá interponerse Recurso Contencioso - Administrativo a partir de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Huesa, a 17 de Enero de 2017.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.